

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y  
CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL  
DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS DEL  
BARRIO "CATZUQUI DE MONCAYO ETAPA III"  
, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS

PARROQUIA EL CONDADO

ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

804.0198

ciento noventa y ocho.

ANEXO 1

CUADRO DE ESPECIFICACIÓN DE LOS LOTES  
PRODUCTO DEL FRACCIONAMIENTO, CON SU  
IDENTIFICACIÓN

000 0127  
ciento noventa y siete

CUADRO DE LINDEROS							
N°	AREA BRUTA (m2)	FAJA DE PROTECCION DE QUEBRADA (m2)	AREA UTIL (m2)	NORTE (m)	SUR (m)	ESTE (m)	OESTE (m)
1	9169,45	750,03	8419,42	Ld=84,19m con CALLE Oe23H, 72,19m CON LOTE 8 Y Ld=79,89m CON LOTE 9	Ld=193,75m CON PROPIEDAD PRIVADA	75,64m CON QUEBRADA	10,00m CON CALLE CONSTANZA
2	1271,43		1271,43	59.04m CON LOTE 3	Ld=73,02m CON CALLE Oe23H	28.83m CON CALLE N81D	16.97m CON CALLE CONSTANZA
3	1271,42		1271,42	54.50m CON LOTE 4	59.04m CON LOTE 2	23.59m CON CALLE N81D	21.98m CON CALLE CONSTANZA
4	1271,43		1271,43	52.82m CON LOTE 10	54.50m CON LOTE 3	16.36m CON LOTE 5 Y Ld=11.37m CON CALLE N81D	19.96m CON CALLE CONSTANZA
5	1271,42		1271,42	30.61m CON LOTE 10 Y 5.65m CON LOTE 11	39.62m CON LOTE 6	39.55m CON LOTE 9	16.36m CON LOTE 4 Y Ld=36,32m CON CALLE N81D
6	1271,44		1271,44	39.62m CON LOTE 5	63.74m CON LOTE 7	44.36m CON LOTE 9	16.73m CON CALLE N81D
7	1271,42		1271,42	63.74m CON LOTE 6	71.91m CON LOTE 8	25.33m CON LOTE 9	20.00m CON CALLE N81D
8	1271,42		1271,42	71.91m CON LOTE 7	72.19m CON LOTE 1	19.05m CON LOTE 9	20.00m CON CALLE N81D
9	14382,60	1707,50	12675,10	72.39m CON LOTE 11, 37.54m CON AREA VERDE, Ld=92,13m CON PASAJE N82A Y 1,72M CON AREA MUNICIPAL 2	Ld=79,89m CON LOTE 1	Ld=182,06m CON QUEBRADA	39.55m CON LOTE 5, 44.36m CON LOTE 6, 25.33m CON LOTE 7, 19.05m CON LOTE 8,
10	2000,00		2000,00	85.52m CON LOTE 11	52.82m CON LOTE 4 Y 30.61m CON LOTE 5	19.52m CON LOTE 11	27.24m CON CALLE CONSTANZA
11	4752,08		4752,08	167.43m CON LOTE 12	Ld=105,04m CON LOTE 10, 5.65m CON LOTE 5, Y 72.39 CON LOTE 9	20.53m CON AREA VERDE	39.00 CON CALLE CONSTANZA

000 0196

ciento noventa y seis.

12	4800,54		4800,54	72.68m CON LOTE 13, Y 100.08m CON LOTE 14	167.43m CON LOTE 11	21.71m CON AREA VERDE	36.18m CON CALLE PRINCIPAL
13	2145,96		2145,96	Ld=87,10m CON PASAJE Oe24	72.68m CON LOTE 12	21.99m CON LOTE 14	34.98m CALLE CONSTANZA
14	2145,96		2145,96	11.02m CON PASAJE Oe24 Y 84.18m CON LOTE 16	100.08m CON LOTE 12	22.18m CON AREA VERDE	21.99m CON LOTE 13
15	2458,53		2458,53	100.11 CON LOTE 17	Ld=87,04m CON PASAJE Oe24	19.50m CON LOTE 16	36.82m CON CALLE CONSTANZA
16	1871,59		1871,59	Ld=87,01m CON LOTE 17	13.13m CON PASAJE Oe24 Y 84.18m CON LOTE 14	19.65m CON AREA VERDE	19.50m CON LOTE N°15
17	4640,95		4640,95	Ld=196,08m CON LOTE 18	100.11m CON LOTE 15 Y 87.01m CON LOTE 16	19.65m CON AREA VERDE	35.94m CON CALLE CONSTANZA
18	5194,17		5194,17	Ld=223,82m CON PROPIEDAD PRIVADA	Ld=196,08m CON LOTE 17	19.69m CON AREA VERDE	Ld=28,14m CON CALLE CONSTANZA

000 0195  
ciento noventa y cinco

ANEXO 2

IDENTIFICACIÓN DE LOS LOTES QUE SE  
REGULARIZARÁN POR EXCEPCIÓN.

000 0194  
ciento noventa y cuatro

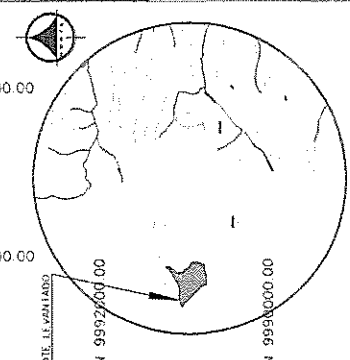
NO EXISTEN LOTES POR EXCEPCIÓN.

000 0193  
ciento noventa y tres

ANEXO 3

PLANO GENERAL DEL ASENTAMIENTO

000 0192  
ciento noventa y dos



UBICACION  
ESCALA 1:250

CUADRO DE COORDENADAS MACROLOTE N°16

N°	X	Y	Z
1	N. 9302028.45	498127.83	
2	N. 9302048.86	497981.32	
3	N. 9302077.55	497774.50	
4	N. 9302129.59	498255.83	

PROYECTO:  
**ASENTAMIENTO HUMANO DE RECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL BARRIO COMUNITARIO PROTECCION BARRIO DE MONCAYO - ETAPA II**

PROYECTANTE:  
INGENIERO CIVIL

CONTRATACION:  
CONTRATO DE OBRA

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO  
CONTRATO N° 16 VALORADO  
MUCOSI S.A. C. O.E.  
CORTE LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL  
RESERVA DE TIERRAS  
PARA CULTIVO

SELECCION DE MATERIALES

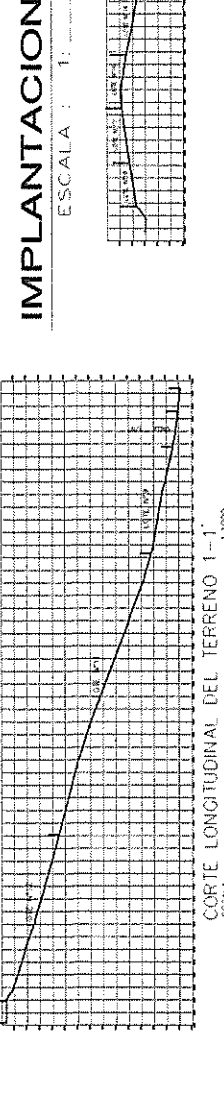
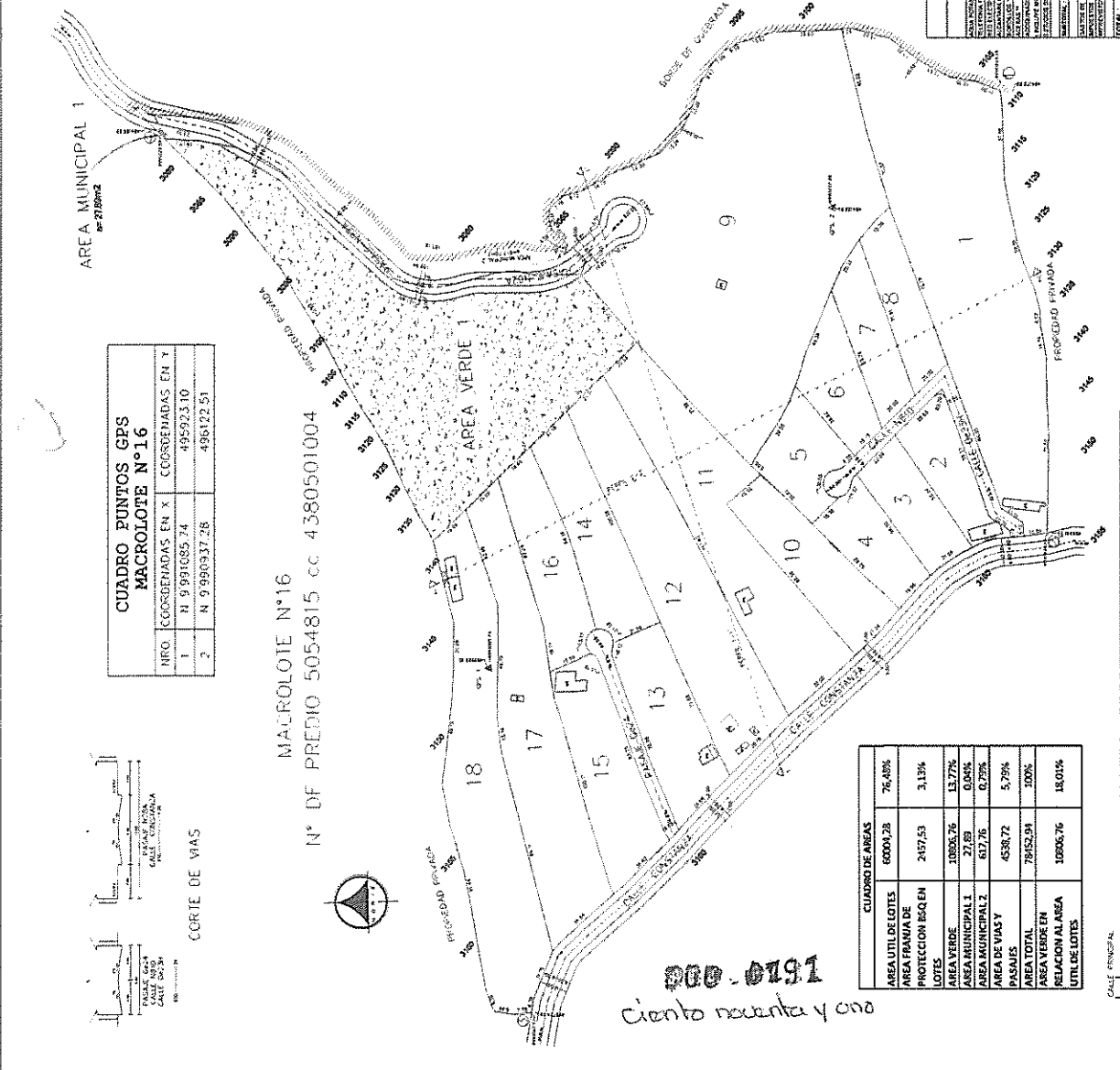
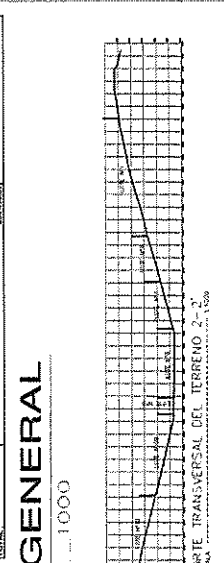
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...

N°	AREA UTIL (M2)	AREA TOTAL (M2)	PERCENTAJE (%)	DESCRIPCION
1	6009.28	6009.28	76.08%	AREA UTIL DE LOTES
2	2497.53	2497.53	31.34%	AREA PARA DE PROTECCION BARRIO
3	10200.76	10200.76	13.77%	AREA VERDE
4	27.89	27.89	0.04%	AREA MUNICIPAL 1
5	617.76	617.76	0.79%	AREA MUNICIPAL 2
6	4538.72	4538.72	5.79%	PASAJES
7	7852.91	7852.91	100%	AREA TOTAL
8	10900.76	10900.76	18.01%	RELACION AL AREA UTIL DE LOTES

N°	AREA UTIL (M2)	AREA TOTAL (M2)	PERCENTAJE (%)	DESCRIPCION
1	6009.28	6009.28	76.08%	AREA UTIL DE LOTES
2	2497.53	2497.53	31.34%	AREA PARA DE PROTECCION BARRIO
3	10200.76	10200.76	13.77%	AREA VERDE
4	27.89	27.89	0.04%	AREA MUNICIPAL 1
5	617.76	617.76	0.79%	AREA MUNICIPAL 2
6	4538.72	4538.72	5.79%	PASAJES
7	7852.91	7852.91	100%	AREA TOTAL
8	10900.76	10900.76	18.01%	RELACION AL AREA UTIL DE LOTES

CRONOGRAMA VALORADO DE EJECUCION DE OBRAS

PROGRESO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	...	...	...	...
2	...	...	...	...
3	...	...	...	...
4	...	...	...	...
5	...	...	...	...
6	...	...	...	...
7	...	...	...	...
8	...	...	...	...
9	...	...	...	...
10	...	...	...	...
11	...	...	...	...
12	...	...	...	...
13	...	...	...	...
14	...	...	...	...
15	...	...	...	...
16	...	...	...	...
17	...	...	...	...
18	...	...	...	...
19	...	...	...	...
20	...	...	...	...
21	...	...	...	...
22	...	...	...	...
23	...	...	...	...
24	...	...	...	...
25	...	...	...	...
26	...	...	...	...
27	...	...	...	...
28	...	...	...	...
29	...	...	...	...
30	...	...	...	...
31	...	...	...	...
32	...	...	...	...
33	...	...	...	...
34	...	...	...	...
35	...	...	...	...
36	...	...	...	...
37	...	...	...	...
38	...	...	...	...
39	...	...	...	...
40	...	...	...	...
41	...	...	...	...
42	...	...	...	...
43	...	...	...	...
44	...	...	...	...
45	...	...	...	...
46	...	...	...	...
47	...	...	...	...
48	...	...	...	...
49	...	...	...	...
50	...	...	...	...
51	...	...	...	...
52	...	...	...	...
53	...	...	...	...
54	...	...	...	...
55	...	...	...	...
56	...	...	...	...
57	...	...	...	...
58	...	...	...	...
59	...	...	...	...
60	...	...	...	...
61	...	...	...	...
62	...	...	...	...
63	...	...	...	...
64	...	...	...	...
65	...	...	...	...
66	...	...	...	...
67	...	...	...	...
68	...	...	...	...
69	...	...	...	...
70	...	...	...	...
71	...	...	...	...
72	...	...	...	...
73	...	...	...	...
74	...	...	...	...
75	...	...	...	...
76	...	...	...	...
77	...	...	...	...
78	...	...	...	...
79	...	...	...	...
80	...	...	...	...
81	...	...	...	...
82	...	...	...	...
83	...	...	...	...
84	...	...	...	...
85	...	...	...	...
86	...	...	...	...
87	...	...	...	...
88	...	...	...	...
89	...	...	...	...
90	...	...	...	...
91	...	...	...	...
92	...	...	...	...
93	...	...	...	...
94	...	...	...	...
95	...	...	...	...
96	...	...	...	...
97	...	...	...	...
98	...	...	...	...
99	...	...	...	...
100	...	...	...	...



000.0191  
Ciento noventa y uno



ANEXO 4

UN CUADRO CON EL PORCENTAJE DE  
CONSOLIDACIÓN, AÑOS DE ASENTAMIENTO,  
CÁLCULO DE ÁREAS  
VERDES Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, EN CASO DE  
CORRESPONDER.

000 0190  
*ciento noventa*

Nº de Predio:	5054815							
Clave Catastral:	4380501004							
<b>REGULACION SEGÚN IRM.</b>								
Zonificación:	A7 (A50002-1) / A31 (PQ)							
Lote mínimo:	50000 m2							
Forma de Ocupación del suelo:	(A) Aislada							
Uso principal del suelo:	(PE/CPN) Protección Ecológica / Conservación del Patrimonio							
Clasificación del Suelo:	(SRU) Suelo Rural							
Cambio de Zonificación:	APLICA (SI-NO)	Zonificación:	A2 (A1002-35) / A 31(PQ)					
	SI	Lote mínimo:	1000					
		Formas de Ocupación:	(A) Aislada					
		Uso principal del suelo:	(RR1) Residencial Rural 1 / (PE/CPN) Protección Ecológica / Conservación del Patrimonio					
Cambio de Clasificación del suelo:	NO	(SRU) Suelo Rural						
Número de lotes	18	NOTA:						
Consolidación:	50%	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas	0%	Aceras	0%	Bordillos	0%
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	0%	Alcantarillado	0%	Energía eléctrica	0%
Anchos de vías y Pasajes	CALLE Oe23H CALLE N81D PASAJE Oe24	6,00 m 6,00 m 6,00 m	PASAJE N82A				12,00 m	
Área Útil de Lotes	60.004,28	m <sup>2</sup> .	76,48 %					
Área Franja de protección BSQ en lotes	2.457,53	m <sup>2</sup> .	3,13%					
Área de Vías y Pasajes	4.538,72	m <sup>2</sup> .	5,79%					
Área Verde	10.806,76	m <sup>2</sup>	13,77%					
Área Municipal 1	27,89	m <sup>2</sup>	0,04%					
Área Municipal 2	617,76	m <sup>2</sup>	0,79%					
Área bruta del terreno (Área Total)	78.452,94	m <sup>2</sup> .	100%					
Área Verde en Relación al área Útil de Lotes	10.806,76	m <sup>2</sup> .	18,01%					

000 0189  
ciento ochenta y nueve.

ÁREA VERDE					
Área Verde		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
	Norte:	Propiedad particular	-	Ld= 210,62m	
Sur:	Lote 9	-	37,54m		
Este:	Pasaje N82A	Ld= 187,90 m	207,07m		
Oeste:	Área Municipal 1	19,17m	123,41m		
	Lote 18	19,69 m			
	Lote 17	19,65 m			
	Lote 16	19,65 m			
	Lote 14	22,18m			
	Lote 12	21,71m			
	Lote 11	20,53m			

ÁREA MUNICIPAL 1					
Área Franja de protección B.S.Q		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
	Norte:	Propiedad privada	-	5,05m	
Sur:	Punto de Intersección entre Área Verde y Pasaje N82A	-	0,00 m		
Este:	Pasaje N82A	-	23,20m		
Oeste:	Área Verde	-	19,17 m		

ÁREA MUNICIPAL 2					
Área Franja de protección B.S.Q		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
	Norte:	Punto de Intersección entre Borde de Quebrada y Pasaje N82A	-	0,00 m	
Sur:	Lote 9	-	1,72m		
Este:	Quebrada	-	Ld= 163,19m		
Oeste:	Pasaje N82A	-	166,54 m		

000 0188  
ciento ochenta y ocho.

ANEXO 5

EL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES Y EL INFORME DE  
REGULARIZACIÓN METROPOLITANA (IRM)  
ACTUALIZADOS

000 0187  
ciento ochenta y siete.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****Certificado de Gravamen del Inmueble**Digitally signed by KARLA FABIANA  
ORTEGA ESPIN  
Date: 2019.11.09 13:04:03 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito**Número de Trámite: 823532****Número de Petición: 883989****Fecha de Petición: 7 de Noviembre de 2019 a las 09:06****Número de Certificado: 939634****Fecha emisión: 9 de Noviembre de 2019 a las 13:04**

## Referencias:

1. 09/05/2016-PO-38381f-13892i-35944r;
2. 03/10/2012-PRO-68262f-26894i-71031r;
3. 08/10/2012-PO-69474f-27394i-72231r;
4. 08/10/2012-PO-69477f-27396i-72235r;
5. 08/10/2012-PO-69473f-27393i-72230r;
6. 08/10/2012-PRO-64976f-27395i-72232r;
7. 08/10/2012-1-69484f-27399i-72239r;
8. 15/05/2002-PO-22468f-10380i-26821r;
9. 18/06/1996-PRO-7069f-8899i-23897r;
10. 23/02/1966-IERAC1-43f-204i-2104r

Tarjetas: T00000601844;

Infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna

000 0186

ciento ochenta y seis



1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE de terreno ubicado en la Ex Hacienda Catzuqui de Moncayo situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

YADIRA SOLANGE AGUILAR LLININ, soltera; los cónyuges LEANDRO FABIAN CAIZA FUERES y MAYRA ALEXANDRA HEREDIA QUINTE; los cónyuges señores HECTOR ANIBAL LUCANO ANALUISA y MARIA FLORESMILA RAMOS VINUEZA; los cónyuges GERMÁN RENÉ CHASILQUIN VINUEZA y CARMEN AMELIA HEREDIA ANALUISA; los cónyuges JOSE MANUEL QUINTE NIAULA y DELIA MARIA HEREDIA ANALUISA; los cónyuges CLAUDIO ENRIQUE HARO GUALCO y ELVIA OLIMPIA HEREDIA ANALUISA; los cónyuges OCTAVIO RODRIGO QUISHPE VINUEZA y GLORIA DE LAS MERCEDES HEREDIA ANALUISA; la señora MARÍA ROSA MORALES CABRERA, casada con el señor JOSÉ LUCIANO ÁLVAREZ; los cónyuges SARA CABRERA CHAMORRO Y ALEJANDRO GRANDE QUISHPE; y JULIO HEREDIA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido de la siguiente manera:

1.- UNA PARTE: la señorita YADIRA SOLANGE AGUILAR LLININ, soltera, adquiere mediante compra del el DOS PUNTO OCHENTA Y SEIS POR CIENTO (2.86%) DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el OCHO PUNTO TREINTA POR CIENTO (8.30%) de los Derechos y Acciones sobrantes, a los cónyuges OCTAVIO RODRIGO QUISHPE VINUEZA y GLORIA DE LAS MERCEDES HEREDIA ANALUISA, según escritura pública otorgada el DOS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario SEPTUAGÉSIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor. José Luis Jaramillo Calero, inscrita el NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ Y SEIS.-----

2.- OTRA PARTE: los cónyuges LEANDRO FABIAN CAIZA FUERES y MAYRA ALEXANDRA HEREDIA QUINTE, adquieren mediante compra del El OCHO PUNTO VEINTE Y NUEVE (8.29%) POR CIENTO del cincuenta por ciento de Derechos y Acciones, a los cónyuges LEONARDO HEREDIA PARRA y MARIA JUANA ANALUISA GUANATASIG, según escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.-----

3.- OTRA PARTE: Los cónyuges señores HECTOR ANIBAL LUCANO ANALUISA y MARIA FLORESMILA RAMOS VINUEZA adquirido mediante compra del OCHO PUNTO CINCUENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, del cincuenta por ciento de derechos y acciones, a los cónyuges señores LEONARDO HEREDIA PARRA y MARIA JUANA ANALUISA GUANATASIG, según escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.-----

4.- OTRA PARTE: los cónyuges GERMÁN RENÉ CHASILQUIN VINUEZA y CARMEN AMELIA HEREDIA ANALUISA adquirido mediante compra del OCHO PUNTO TREINTA Y UNO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el LOTE, a los cónyuges LEONARDO HEREDIA PARRA y MARÍA JUANA ANALUISA GUANATASIG, según escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, conforme consta del oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de fecha cinco de agosto del dos mil tres, inscrita el OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.-----

5.- OTRA PARTE: los cónyuges JOSE MANUEL QUINTE NIAULA y DELIA MARIA HEREDIA ANALUISA adquieren mediante compra del OCHO PUNTO TREINTA Y UNO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, del cincuenta por ciento de derechos y acciones, los cónyuges LEONARDO HEREDIA PARRA y MARIA JUANA ANALUISA GUANATASIG,

000.0185  
ciento ochenta y cinco



según escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.-----

6.- OTRA PARTE: los cónyuges CLAUDIO ENRIQUE HARO GUALCO y ELVIA OLIMPIA HEREDIA ANALUISA, adquieren mediante compra del OCHO PUNTO VEINTE Y NUEVE POR CIENTO fincados en el LOTE, a los cónyuges LEONARDO HEREDIA PARRA y MARIA JUANA ANALUISA GUANATASIG, según consta en la escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina e inscrita el OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.-----

7.- OTRA PARTE: los cónyuges OCTAVIO RODRIGO QUISHPE VINUEZA y GLORIA DE LAS MERCEDES HEREDIA ANALUISA, poseen derechos y acciones sobrantes fincados en el OCHO PUNTO TREINTA POR CIENTO (8.30%) de los Derechos y Acciones sobrantes, fincados en el LOTE, adquiridos mediante compra a los cónyuges LEONARDO HEREDIA PARRA y MARIA JUANA ANALUISA GUANATASIG, según escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.-----

8.- OTRA PARTE: la señora MARÍA ROSA MORALES CABRERA, casada con el señor JOSÉ LUCIANO ÁLVAREZ, adquirido mediante compra de la UNA TERCERA PARTE DEL CINCUENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES del Huasipungo, a los cónyuges JOSÉ ALEJANDRO GRANDE QUISHPE y SARA MARÍA CABRERA CHAMORRO, según escritura otorgada el OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL DOS, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL DOS.-----

9.- OTRA PARTE: los cónyuges SARA CABRERA CHAMORRO Y ALEJANDRO GRANDE QUISHPE adquirido mediante compra de derechos y acciones equivalentes a la una tercera parte del cincuenta por ciento fincados en el INMUEBLE a la señora María Andrea Heredia Parra, viuda, mediante escritura pública otorgada el diez y ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el DIEZ Y OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.----- adquirido por herencia de su madre Bartola Parra, habiendo la causante adquirido a fojas 117, Inscripción 472, Repertorio 7192 del Registro de Propiedades y con fecha VEINTE Y SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, se encuentra inscrita la sentencia de posesión efectiva dictada por el señor Juez Segundo Cantonal de Quito, el veinte y seis de abril del mismo año, mediante la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por JULIO HEREDIA, en especial sobre los derechos y acciones equivalentes al cincuenta por ciento del huasipungo dado en adjudicación por el IERAC, inmueble ubicado en la hacienda Catzuquí de Moncayo, de la parroquia Cotocollao, a favor de su madre BARTOLA PARRA. -----

10.- OTRA PARTE: El causante Julio Heredia posee derechos y acciones sobrantes adquiridos mediante transferencia fecha en la liquidación de los fondos de reserva y vacaciones no gozadas hecha por Lauro Hernández, según acta dictada por el IERAC, el veinte y cuatro de enero de mil novecientos sesenta y seis, inscrita el VEINTE Y TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS.-

Y RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AREAS: con Fecha de Inscripción: 30 de Julio de 2018 a las 13:57 Nro. Inscripción: 20569 Fecha de Repertorio: 25 de Julio de 2018 a las 16:29 Nro. Repertorio: 2018059643 Nro. Tramite: 101674, se presentó una copia certificada de la RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AREAS, dictada por el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, numero 509-2017 de fecha veinte y nueve de noviembre del 2017 protocolizada ante la NOTARIA QUINCUGESIMA QUINTA de QUITO, con fecha 14 de Diciembre del 2017, la misma que RESUELVE Rectificar la superficie del predio No. 5054815, clave catastral 4380501004, ubicado en el sector Baños de la parroquia el Condado (antes Cotocollao) del canton Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor Leandro Fabian Caiza Fueres y otros , inmueble en el cual existe un excedente de 8538.94m2 , entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la SUPERFICIE A REGULARIZARSE en 78452.92m2.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

000-0184  
ciento ochenta y cuatro.



PROHIBICIÓN PERSONAL: Con Fecha de Inscripción: 30 de Octubre de 2019 a las 15:30 Nro. Inscripción: 13281 Fecha de Repertorio: 25 de Octubre de 2019 a las 16:15 Nro. Repertorio: 2019087868 Nro. Tramite: 810532, se presentó el Oficio No. EPMAPS-CBCOACS-2019-2685, de 21 de Octubre del 2019, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta, enviado por el JUZGADO DE COACTIVAS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, mediante el cual y dentro del Juicio COACTIVO No. 201311195, que sigue esa judicatura, en contra de MARIA ROSA MORALES, (pudiendo ser un homónimo), se dispone la PROHIBICIÓN DE ENAJENAR de los bienes de la coactivada.----- NO ESTA HIPOTECADO, NI EMBARGADO.----- Se revisó gravámenes como JOSÉ LUCIANO ÁLVAREZ, SARA CABRERA CHAMORRO, y ALEJANDRO GRANDE QUISHPE.----- Y no se revisa gravámenes a nombre de Julio Heredia por desconocer los nombres completos.----- Se aclara que con fecha VEINTE Y OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, por Sentencia del señor Juez Décimo Segundo Sexto de lo Civil de Píchincha, Tabacundo, del diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco, deprecada al señor Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, se CANCELA EL PATRIMONIO FAMILIAR del lote de propiedad de Julio y Leonardo Heredia, bajo su estricta responsabilidad.----- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. -----

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: DPAC

Revisión: DPAC

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

000.0183  
ciento ochenta y tres





Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-01 DOCUMENTO INFORMATIVO # 693322 2020/02/01 13:35

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO IMPLANTACIÓN DEL LOTE

C.C./R.U.C: 1702447077 TMQ - 2020-02-01 V 7.0  
Nombre o razón social: HEREDIA PARRA LEONARDO Y OTRA

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 5054815

Geo clave:

Clave catastral anterior: 4380501004000000000

Denominación de la unidad:

Año de construcción: 1980

En derechos y acciones: SI

Destino económico: HABITACIONAL / AGROPECUARIA

AREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 239.03 m2

Área de construcción abierta: 0.00 m2

Área bruta total de construcción: 239.03 m2

Área de adicionales constructivos: 0.00 m2

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 35,696.09

Avalúo de construcciones \$ 13,927.01

Avalúo de construcciones \$ 0.00

Avalúo de adicionales \$ 0.00

Avalúo total del bien inmueble: \$ 49,623.10

AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:

Avalúo de construcción:

Avalúo total:

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Rural

Clasificación del suelo SIREC-Q RURAL

Área según escritura: 78,452.94 m2

Área gráfica: 78,452.94 m2

Frente total: 330.35 m

Máximo ETAM permitido: 5.00 % = 3,922.65 m2 [SRU]

Área excedente (+): 0.00 m2

Área diferencia (-): 0.00 m2

Número de lote: -

Dirección: 2763 CALLE S/N - MACROLOTE 16

Zona Metropolitana: LA DELICIA

Parroquia: EL CONDADO

Barrio/Sector: PROTEC. CONDADO

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	AGUILAR LLININ YADYRA SOLANGE	1725458523	2.86	NO
2	CAIZA FUERES LEANDRO FABIAN	1721030441	8.29	NO
3	CHASILIQUIN VINUEZA GERMAN RENE	1706488671	8.31	NO
4	GRANDE QUISHPE JOSE ALEJANDRO	1700643339	33.34	NO
5	HARO GUALCO CLAUDIO ENRIQUE	1706885660	8.29	NO
6	HEREDIA PARRA LEONARDO	1702447077	13.80	SI
7	HEREDIA PARRA LEONARDO	1702447077	2.86	NO
8	LUCANO ANALUISA HECTOR ANIBAL	1703293041	8.50	NO
9	QUINTE NIAULA JOSE MANUEL	1704943925	8.31	NO
10	QUISHPE VINUEZA OCTAVIO RODRIGO	1706546742	5.44	NO

NOTAS

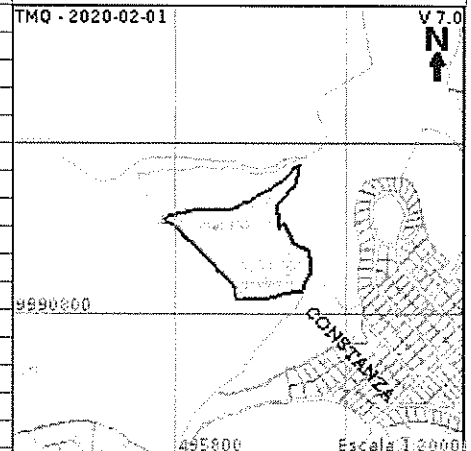
DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola, sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

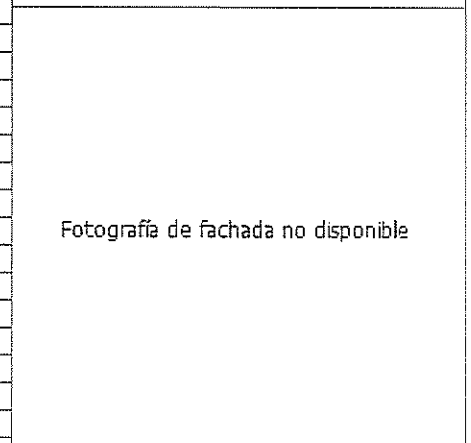
Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la receipta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.



FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-01

DOCUMENTO INFORMATIVO # 693322

2020/02/01 13:35

NOTAS

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

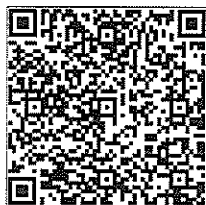
REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

(1) Imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización del excedente que está dentro del ETAM o la diferencia dentro del 10%.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



INFORMES

000 0181  
*ciento ochenta y uno*

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2019-0854-OF

Quito, D.M., 28 de octubre de 2019

**Asunto:** Alcance y criterio de Informe de Riesgos a AHHC "Catzuquí de Moncayo III"

Señor Abogado  
Paul Gabriel Muñoz Mera  
**Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al oficio No. UERB-935-2019 del 25 de julio de 2019 en el cual se adjunta el listado de priorización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados (AHHC) y al oficio No. UERB-1006-2019 del 06 de agosto de 2019, en el mismo que se da a conocer el cronograma de priorización de regularización de barrios, el cual fue desarrollado y trabajado conjuntamente entre la Unidad Especial Regula Tu Barrio y esta Dependencia, donde se detalla el orden de ratificación o rectificación de los informes técnicos de calificación de riesgos.

Al respecto, me permito remitirle el criterio referente a los Informes Técnicos No.272-AT-DMGR-2017 el mismo que contiene la calificación de riesgo y observaciones del asentamiento humano de hecho y consolidado "Catzuquí de Moncayo III", ubicado en la parroquia El Condado perteneciente a la administración zonal La Delicia.

Considerando que la calificación del riesgo frente a movimientos en masa es aquella que debe ser considerada en los procesos de legalización o regularización de la tenencia de tierra, la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos rectifica la calificación del nivel del riesgo frente a movimientos en masa, indicando que el AHHC "Catzuquí de Moncayo III" en general presenta un **Riesgo Moderado Mitigable** para todos los lotes.

Esta Dependencia solicita que las siguientes recomendaciones sean incluidas dentro de las disposiciones en el cuerpo de la Ordenanza de regularización de AHHC:

- *Se recomienda que mediante mingas comunitarias se implemente sistemas de conducción de escorrentía (agua lluvia) en las calles de tierra afirmada para prevenir la erosión del suelo y arrastre de material que pueda afectar a viviendas y asentamientos humanos ubicados en cotas inferiores.*
- *Se recomienda que los propietarios y/o poseionarios actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se*

000.0180  
ciento ochenta

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2019-0854-OF

Quito, D.M., 28 de octubre de 2019

*determine su regulación constructiva específica que deberá constar en sus Informes de Regulación Metropolitana individuales, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente.*

- *La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Catzuquí de Moncayo III" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas.*

Finalmente solicitarle que el articulado referente a la realización del estudio y cronograma de obras de mitigación no sea incluido en el cuerpo de la Ordenanza de regularización de AHHYC, debido a las condiciones observadas en el asentamiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Edgar Hernán Luna Gonzalez  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Luis Gerardo Albán Coba	LGAC	SGSG-DMGR-AT	2019-10-28	
Aprobado por: Edgar Hernán Luna Gonzalez	EHLG	SGSG-DMGR	2019-10-28	

000.0179  
 cieno setenta y nueve

**INFORME TÉCNICO**  
**Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB**  
**Fecha de inspección: 05/12/2017**

**1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN**

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
X: 774277; Y: 9991005 Z: 3114 msnm aprox.	DELICIA	EL CONDADO	CATZUQUI DE MONCAYO III

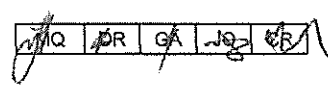
Dirección	Condición del barrio	Solicitud (Ref. Oficio)	TICKETIN*
Calle Constanza	Regular	OF. No.UERB-1415-2017	2017-147787
	Irregular		
	En proceso de regularización		
<b>Datos del área evaluada</b> Propietario: Asentamiento humano de hecho y consolidado "CATZUQUI DE MONCAYO III" Clave catastral : 4380501004 Numero predial: 5054815			

**2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA**

Item	Descripción
Área	18 lotes, de AHHC "Catzuquí de Moncayo III" con un área total de 75.798,61m <sup>2</sup> según consta en el plano entregado a esta secretaria
PUOS	Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2016, el área de Uso Vigente es de tipo <b>Protección Ecológica / Conservación Patrimonio Natural (100%)</b>
Relieve	Este asentamiento humano pertenece a la parroquia El Condado. El área evaluada está ubicada entre las cotas 3130 m.s.n.m. y los 3060 m.s.n.m., con una diferencia altitudinal de 70 metros. El terreno presenta dos tipos de superficie; ladera ondulada con suave pendiente 30%, ladera con moderada pendiente 70%, en general la zona de estudio va de un rango desde el 12% a 50% o de 6 a 25 grados en su superficie.
Número de Edificaciones	10 construcciones, 9 lotes edificados, consolidación del 50%
Tipos edificación : Casa/edificio de departamentos/Med lagua (Construcción Informal)/Otro (especificar)	<p>Al tratarse de una inspección visual, es decir no se realizó ninguna prueba de tipo exploratorio ni de remoción de materiales, sino de la evaluación de las edificaciones observadas exteriormente, por lo cual, respecto a algunos de los elementos estructurales y no estructurales, así como de los materiales de construcción no pudieron ser identificados.</p> <p>Dentro del área en análisis se observaron edificaciones con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Edificaciones de una planta conocida como "mediagua", conformadas con sistemas de muros portantes de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua), cubierta con correas de madera y planchas de zinc/planchas de fibrocemento sujetos con pernos y presionados empíricamente con bloque.</li> <li>2. Edificación de una planta conocida como "mediagua", constituido con sistemas de muros portantes de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua), cubierta con correas de madera y planchas de fibrocemento, esta edificación no consta con acabados (enlucidos, pintura, otros) y muestra una fractura en los muros portantes</li> <li>3. Edificaciones de una planta conformadas con puntales y paredes de madera, cubierta con correas de madera y planchas de zinc presionadas empíricamente con bloque o madera, las planchas de zinc presentan deterioro (oxidadas).</li> <li>4. Edificación de dos plantas, en la cual la primera planta consta con sistemas de muros portantes de piedra y adobe, entramado de madera, mientras que la segunda planta con sistemas de muros portantes de bloque y adobe, la cubierta consta con correas de madera y planchas de fibrocemento, esta edificación consta parcialmente con acabados (enlucidos, pintura, otros), se identificó problemas de humedad y grietas verticales.</li> </ol>

009-0178

ciento setenta y ocho



	<p>5. Adosada a la edificación descrita en el literal anterior se encuentra una edificación de una planta conformada con sistemas de muros portantes de bloque y piedra fijados con mortero, cubierta con correas de madera que soportan planchas de fibrocemento y planchas de zinc que están presionadas empíricamente con bloque o madera, esta edificación no cuenta con acabados y presenta una fractura en el muro portante y desprendimientos del bloque, planchas de zinc con afectación (oxidación).</p> <p>Además se observó una edificación parcialmente colapsada, que está conformada con sistemas de muros portantes de adobe.</p> <p>Construcciones menores conformadas con puntales, paredes de madera y cubierta con correas de madera y planchas de zinc presionadas empíricamente con bloque y madera.</p>				
Estado de la edificación	Muy bueno (%)	Bueno (%)	Regular (%)	Malo (%)	
			60	40	
Materiales predominantes de la edificación	Piso-entrepiso (sistema estructural)		Paredes	Cubierta	
	Paredes portantes de ladrillo, adobe, bloque, piedra.		Paredes de madera.	cubierta con correas de madera que soportan planchas de fibrocemento y planchas de zinc que están presionadas empíricamente con bloque o madera,	
Uso edificación (vivienda, comercio, industria, educación)	Vivienda, agricultura.				
Existencia de servicios básicos (si/no)	Energía eléctrica	Agua potable	Alcantarillado sanitario	Alcantarillado Pluvial	Telefonía fija
	Si	Si	No, pozo séptico	No	No
Otro tipo de información física relevante	<p>Todas las calles del barrio son de tierra firme sin obras para el manejo de escorrentías. Se observa que la utilidad primordial de estas tierras es para la agricultura. Se pudo observar una pendiente muy pronunciada, la cual es parte del área verde que ha designado la comunidad.</p> <p>Todos los pasajes de acceso a los lotes del AHHYC se encuentran sin apertura, dentro de los cuales se están sembrando.</p> <p>Colinda con la quebrada Paracayacu los lotes 1, 9 y el pasaje que colinda con el área verde. En las partes bajas de los lotes 11, 12, 14 se observan pequeñas cárcavas en el terreno producto de las lluvias sin embargo no hay afectación a estructuras.</p>				

**3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS**

**3.1 Listado de eventos**

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2015 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos se han registrado casos dentro de un diámetro de 500 metros del AHHYC Catzuquí de Moncayo III.

EVENTO	AÑO	MES	SECTOR	DISTANCIA
Deslizamiento	2014	Noviembre	La Delicia	379 metros
Colapso estructural	2014	Agosto	San José Obrero	578 metros
Inundación	2011	Octubre	San José Obrero	414 metros
Movimientos en masa	2011	Septiembre	Flavio Alfaro	601 metros
Movimientos en masa	2011	Abril	San José Obrero	618 metros

000.0177  
ciento setenta y siete.

## 4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

### 4.1 Amenazas Geológicas

#### 4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa

Geológicamente, el AHHYC "Catzuquí de Moncayo Etapa III" de la Parroquia El Condado, está ubicado sobre las estratificaciones inferiores del flanco Norte del volcán Ruco Pichincha que han sido datadas en alrededor de 850.000 años antes del presente (Investigaciones científicas del Instituto Geofísico). Morfológicamente, el terreno corresponde a una meseta volcánica compuesta por unidades muy antiguas de flujos de lava y brechas volcánicas con espesores de varias decenas de metros lo cual confiere el relieve particular a esa geoforma; superficialmente los depósitos volcánicos antiguos están cubiertos por un potente manto de tobas volcánicas (Cangahua, depósitos de cenizas volcánicas consolidadas) intercaladas con mantos de lapilli de pómez y paleosuelos que en zonas altas suelen presentar materia orgánica. La Cangahua ha sido fuertemente erosionado y ha dejado relieves suavizados; particularmente la Cangahua, en condiciones secas, tiene buenas características de estabilidad y compactación lo cual permite realizar cimentaciones para diversas tipologías de construcción, sin embargo debido a las fuertes pendientes, incremento en la humedad y saturación producidas en temporadas lluviosas, este material pierde esas características de estabilidad volviéndose propenso a sufrir caídas de bloques, deslizamientos, lo que en el lenguaje popular se conoce como derrumbes, entre otros tipos de movimientos en masa

Localmente, el AHHYC "Catzuquí de Moncayo Etapa III" se ubica sobre una ladera con pendientes moderadas (10° a 20°), sin embargo no se observó que se haya excavado el terreno para construir viviendas, ni generado taludes altos. Las viviendas fueron construidas en la parte alta de los lotes en superficies relativamente planas.

Al tratarse de un asentamiento informal, no cuenta con toda la infraestructura básica por lo cual no hay sistemas viales adecuados, las calles son de tierra afirmada sin alcantarillado pluvial ni sumideros, lo cual, debido a la pendiente, se forman surcos como consecuencia de la erosión causada por el agua (pluvial y residual).

Con esta información, se define que la **Amenaza por Movimientos en Masa es Moderada** para todo el AHHYC "Catzuquí de Moncayo Etapa III" debido a la presencia de cortes del terreno y taludes desprotegidos, así como infraestructura deficiente para el control y conducción del agua de escorrentía pluvial.

#### 4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos

El territorio del DMQ está expuesto a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas como la zona de subducción frente a la margen costera y fallas geológicas corticales al interior del territorio continental de Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ. Este sistema de fallas se prolonga aproximadamente 60 km de longitud, en sentido Norte-Sur, desde San Antonio de Pichincha hasta Tambillo, con un buzamiento promedio de 55° hacia el Occidente.

Investigaciones recientes sobre tectonismo activo y evaluación de la amenaza sísmica probabilística en Quito (Alvarado et al., 2014; Beauval et al., 2014) han determinado que el sistema de fallas se divide en cinco segmentos principales, los cuales podrían generar sismos de magnitudes máximas potenciales entre 5,9 a 6,4

804.0176  
ciento setenta y seis.



de manera individual (escenario más probable), pero también existe la posibilidad de una ruptura simultánea de todos los segmentos lo que provocaría un sismo potencial de magnitud 7,1 (escenario poco probable). Además, se estimó que el valor promedio de la aceleración máxima del terreno se aproxima a 0,4 g (40% de la Gravedad) en roca, para sismos con período de retorno de 475 años (probabilidad del 10% de exceder ese valor de aceleración del suelo al menos una vez en los próximos 50 años); sin embargo, en estas investigaciones no se consideraron los efectos de sitio ni efectos topográficos (suelos compresibles, suelos con alto contenido orgánico, suelos arenosos poco consolidados, depósitos aluviales, rellenos de quebradas) donde se esperaba que las ondas sísmicas incrementen su amplitud y se genere mayores niveles de daños.

Localmente, debido a efectos sísmicos por topografía del terreno, se esperaba que la **Amenaza Sísmica sea calificada como Moderada** en toda la ladera.

#### 4.1.3 Descripción de la amenaza volcánica

Respecto a esta amenaza, la potencial caída de piroclastos (material sólido arrojado a la atmósfera durante una erupción explosiva) es el fenómeno volcánico que podría ocasionar diferentes niveles de impactos en todo el DMQ, donde la zona con mayor afectación dependerá del volcán que se encuentre en erupción, especialmente de su magnitud, duración e intensidad, la altura que alcance la columna eruptiva (nube de ceniza), la dirección y velocidad del viento a dicha altura y la distancia de la población expuesta al volcán.

Para analizar esta amenaza se enfocará en los centros volcánicos Guagua Pichincha y Pululahua que, debido a su ubicación respecto a la zona de estudio y a que son considerados geológicamente activo y potencialmente activo respectivamente, podrían causar impactos directos al sector evaluado.

##### **Volcán Guagua Pichincha**

El volcán Guagua Pichincha forma parte del denominado complejo volcánico Pichincha. El cráter del Guagua Pichincha está localizado a aproximadamente 12,5 km al Suroeste del asentamiento "Catzuquí de Moncayo Etapa III" y tiene una altitud de 4050 metros sobre el nivel del mar. Este volcán es uno de los más activos del país, puesto que desde la época colonial ha experimentado varios ciclos eruptivos, afectando a los habitantes de Quito en múltiples ocasiones (1566, 1575, 1582, 1660, 1843, 1868, 1999) con fenómenos como caídas de piroclastos y lahares secundarios. La recurrencia de este volcán oscila aproximadamente entre 100 y 150 años según los registros históricos de los últimos cinco siglos, pero se conoce sobre una erupción colosal que tuvo lugar hace casi 1.000 años antes del presente, cuya recurrencia es mayor.

##### **Volcán Pululahua**

El Complejo Volcánico Pululahua está ubicado al Norte del DMQ, su cráter está a 17,5 km al Nor-Noreste del asentamiento "Catzuquí de Moncayo Etapa III" y su cumbre alcanza los 3356 metros sobre el nivel del mar. Este centro volcánico no tiene la típica forma cónica debido a las erupciones explosivas de gran magnitud que ocurrieron hace aproximadamente 2.500 años antes del presente, asociadas a magmas muy viscosos de composición química "dacítica" (publicaciones científicas del Instituto Geofísico-EPN). Se conoce que un período eruptivo anterior al citado ocurrió alrededor de 6.000 años antes del presente, por lo que se puede concluir que la recurrencia eruptiva del Pululahua es de pocos miles de años, pero la magnitud de las erupciones es muy alta. Las parroquias San Antonio de Pichincha, Pomasquí y Calderón principalmente fueron urbanizadas sobre los depósitos volcánicos del Pululahua (flujos y caídas piroclásticas).

Adicionalmente, es importante mencionar que el volcán Reventador causó una afectación importante por caída de ceniza en 2002 en el DMQ, sin embargo un

escenario eruptivo similar a este tiene una recurrencia de un evento por siglo aproximadamente, según el Mapa de los Peligros Potenciales del Volcán Reventador (Bourquin y otros, 2011; IGEPN).

Con estos antecedentes se califica a la **Amenaza por Fenómenos Volcánicos como Baja** en todo el AHHYC "Catzuquí de Moncayo Etapa III".

## 5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

### 5.1 Elementos expuestos

Por Movimientos en Masa: las viviendas ubicadas en la parte alta de la ladera están expuestas a fenómenos de erosión del suelo (en la ladera).

Respecto a la amenaza sísmica, todo el asentamiento humano evaluado está expuesto a los efectos negativos de un posible evento sísmico, sobre todo si su epicentro se ubica en el DMQ.

De la misma manera, todo el asentamiento humano se encuentra expuesto ante una potencial erupción volcánica, y consecuente caída de ceniza, de alguno de los centros eruptivos activos o potencialmente activos, particularmente al volcán Guagua Pichincha debido a su cercanía

### 5.2 Vulnerabilidad Física

**Edificación:** En base a la inspección de campo se determinó:

- Por movimientos en masa: Considerando principalmente la exposición de las edificaciones ante movimientos en masa se estableció que el AHHYC "Catzuquí de Moncayo III" presenta una vulnerabilidad física moderada.
- Por eventos sísmicos: Analizando el sistema estructural de las edificaciones, irregularidades en planta y elevación, tipo de mampostería, tipo de cubierta, sistemas de entresijos, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, el suelo sobre el cual está cimentada la estructura; se determinó que las edificaciones mencionadas en el ítem *Tipo de Edificaciones* de la Sección 2, es decir todas las edificaciones del AHHYC corresponde a una vulnerabilidad física alta.
- Por eventos volcánicos: Analizando el tipo de cubierta, número de pisos, material de paredes, sistema estructural, estado de conservación, año de construcción; las edificaciones indicadas en el ítem *Tipo de Edificaciones* de la Sección 2, es decir todas las ediciones del AHHYC muestran vulnerabilidad física alta.

**Sistema Vial:** La red vial que conduce al espacio en estudio es regular con la rasante en tierra parcialmente cubierta de vegetación, las cuales no cuenta con sistemas de conducción de aguas lluvias, lo que determina una **Vulnerabilidad Alta** ante fenómenos de erosión especialmente en temporada de lluvia.

### 5.3 Vulnerabilidad Socio-económica

El AHHYC a regularizar "Catzuquí de Moncayo III" de la Parroquia El Condado, de acuerdo con las parámetros de evaluación de la metodología NBI la calidad de las viviendas están consideradas en la evaluación de análisis de vulnerabilidad física, los servicios básicos no cuentan con alcantarillado, la actividad económica de la población se orienta a la agricultura y actividades varias cumple con la base 1.6 RMU por 4 personas de familia, poseen una escuela en el sector lo cual facilita el acceso a

la educación, no posee servicio de transporte público, la población posee poco conocimiento del riesgo, sin embargo realizan actividades comunales con fin de hacer acciones de mitigación (mingas). De acuerdo con el análisis IPM la población del AHHYC se encuentra en un rango de pobreza moderada, el área total es de 75.798,61m<sup>2</sup> según escritura en el IRM incluyendo las 8 edificaciones y los 10 lotes baldíos, lo que determina una consolidación 45% aproximadamente.

## 6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al "Catzuquí de Moncayo III" de la Parroquia El Condado, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** el AHHYC "Catzuquí de Moncayo III" de la Parroquia El Condado en general presenta un Riesgo Moderado Mitigable frente a movimientos de remoción en masa. Esto debido a que no se observaron condiciones físicas en el terreno que representen amenaza, ni tampoco condiciones de exposición, para que ocurran movimientos en masa que puedan ocasionar daños o pérdidas.
- **Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "Catzuquí de Moncayo III" de la Parroquia El Condado presenta condiciones de Riesgo Moderado Mitigable, debido a la vulnerabilidad de sus construcciones, el tipo de suelo y distancia con fuentes sísmicas.
- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** el principal fenómeno volcánico al que está expuesto el AHHYC "Catzuquí de Moncayo III" de la Parroquia El Condado, así como la región norte del DMQ, es la potencial caída piroclastos (material sólido de tamaño ceniza y/o lapilli) de los volcanes Guagua Pichincha, Cotopaxi, Reventador y Pululahua; ante esta amenaza se presenta un Riesgo Bajo Mitigable.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que es **Factible** continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Catzuquí de Moncayo III" de la Parroquia El Condado, ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

**Medidas Estructurales:** Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

**Medidas No estructurales:** Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,

309.0173  
Ciento setenta y tres

- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)

## 7 RECOMENDACIONES

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación de riesgo realizada en este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y la consolidación futura.

### Para el riesgo por movimientos en masa:

- Se recomienda que mediante mingas comunitarias se implemente sistemas de conducción de escorrentía (agua lluvia) en las calles de tierra afirmada para prevenir la erosión del suelo y arrastre de material que pueda afectar a viviendas y asentamientos humanos ubicados en cotas inferiores.

### Para el riesgo sísmico:

- Se recomienda que los propietarios y/o poseesionarios actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su regulación constructiva específica que deberá constar en sus Informes de Regulación Metropolitana individuales, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente. Una vez culminado el proceso de regularización del suelo para el AHHYC "Catzuquí de Moncayo III" de la Parroquia El Condado, se deberá contratar un estudio geotécnico del suelo para conocer parámetros mecánicos que permitan diseñar y construir las futuras viviendas según la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente.
- Posterior a la regularización del AHHYC "Catzuquí de Moncayo III" de la Parroquia El Condado, las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

### Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- Las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli) se mitiga efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida no estructural consiste en saber aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.

### Cumplimiento de la normativa vigente:

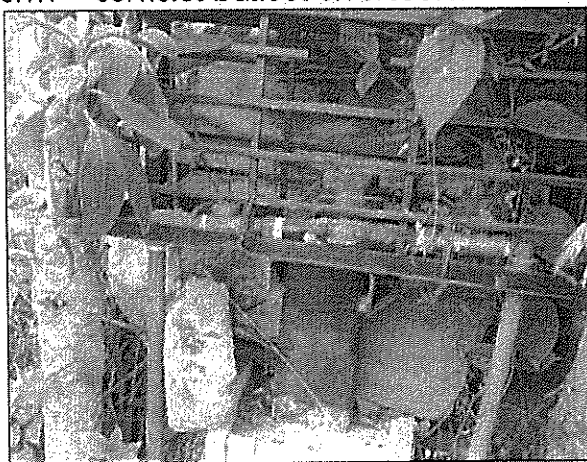
- De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.

- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los *Planes Metropolitanos de Desarrollo y Ordenamiento Territorial*, (PMOT), *Uso y Ocupación del Suelo*, (PUOS) y *Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.*
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Catzuquí de Moncayo III" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas.

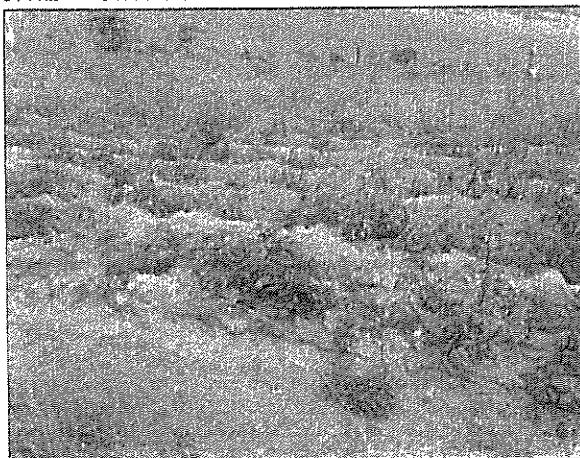
## 8 SOPORTES Y ANEXOS

### 8.1 Respaldo fotográfico

#### 8.1.1 Servicios basicos en el sector existentes.

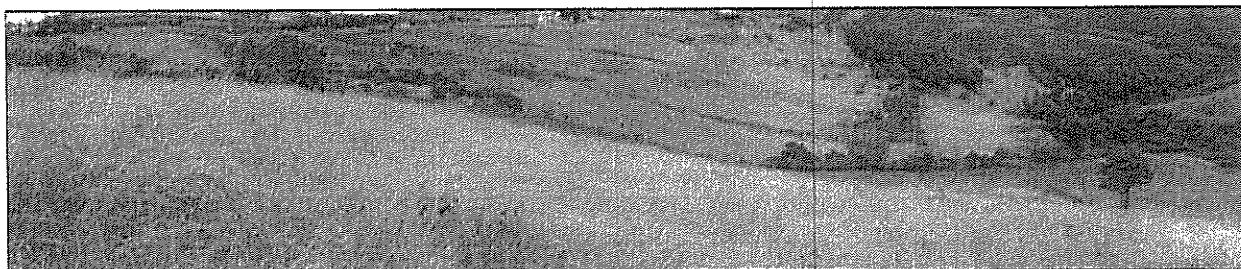
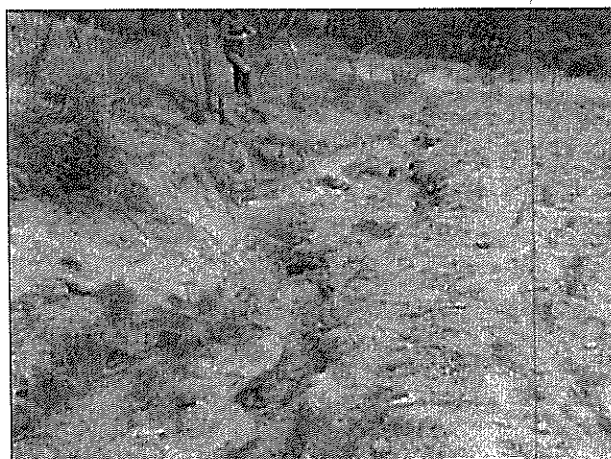
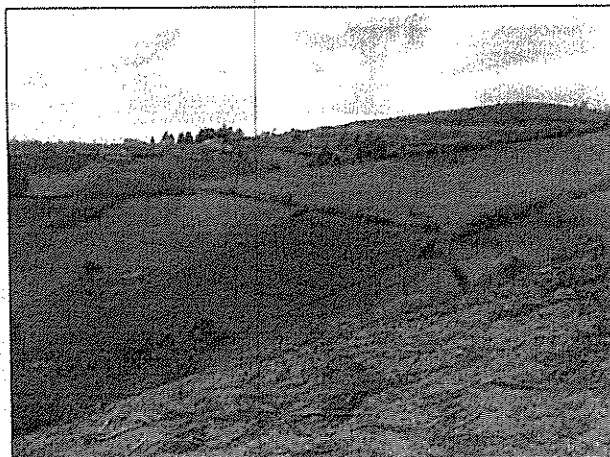
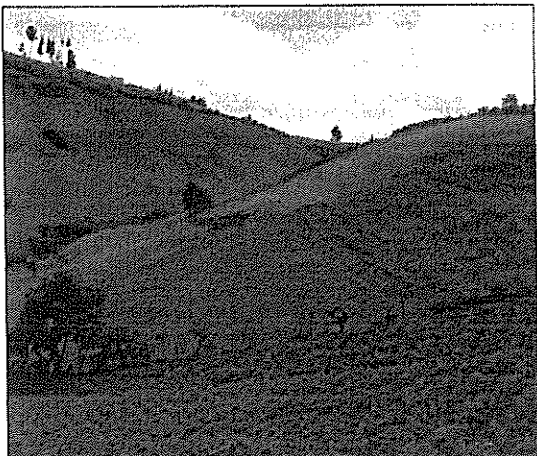


#### 8.1.2 Utilidad de la tierra

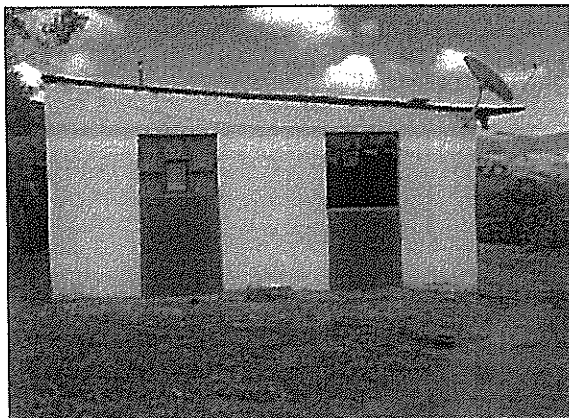


000.0171  
ciento setenta y uno

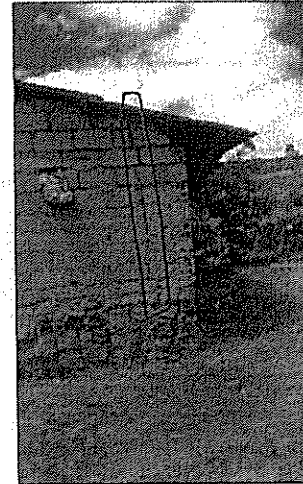
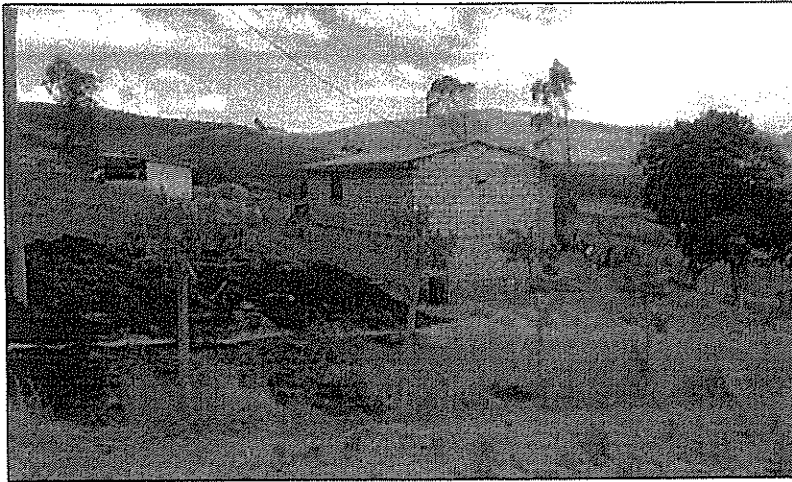
### 8.1.3 Pendiente en e sector de análisis.



### 8.1.3. Materiales de las edificaciones

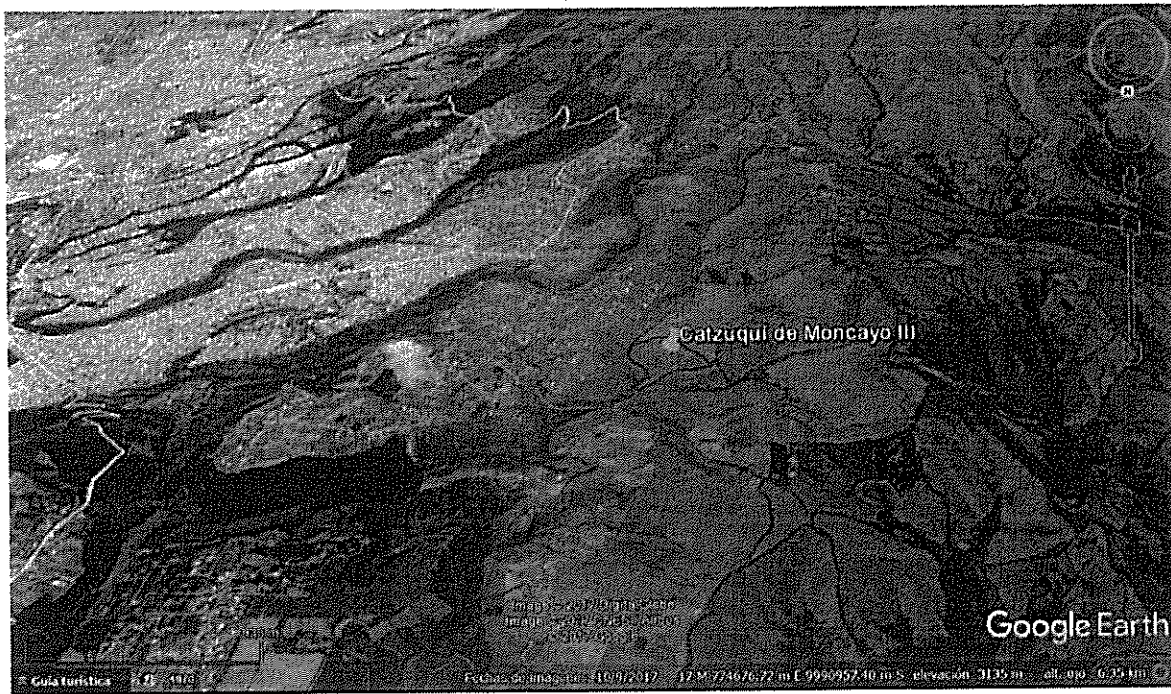


00:0170  
ciento setenta

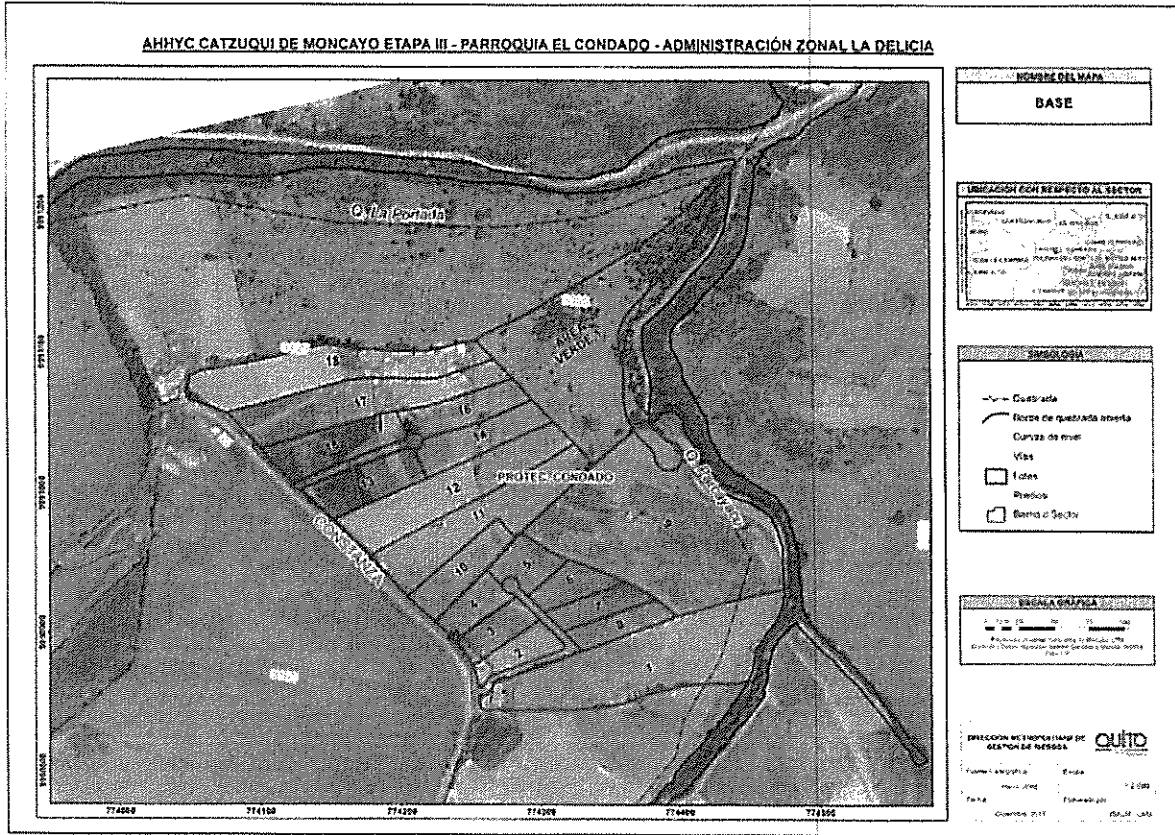


**8.2 Base Cartográfica y Mapas Temáticos**

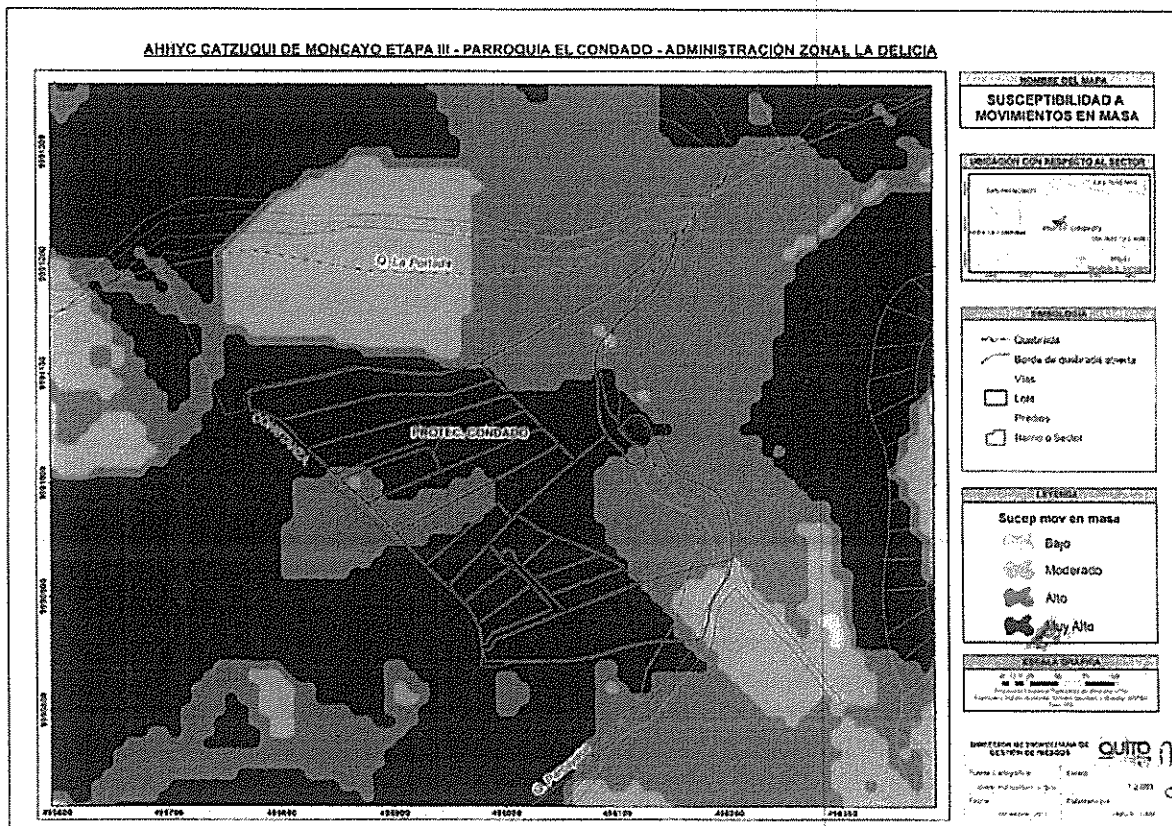
**8.2.1 Ubicación y cartografía base**



089.0169  
ciento sesenta y nueve

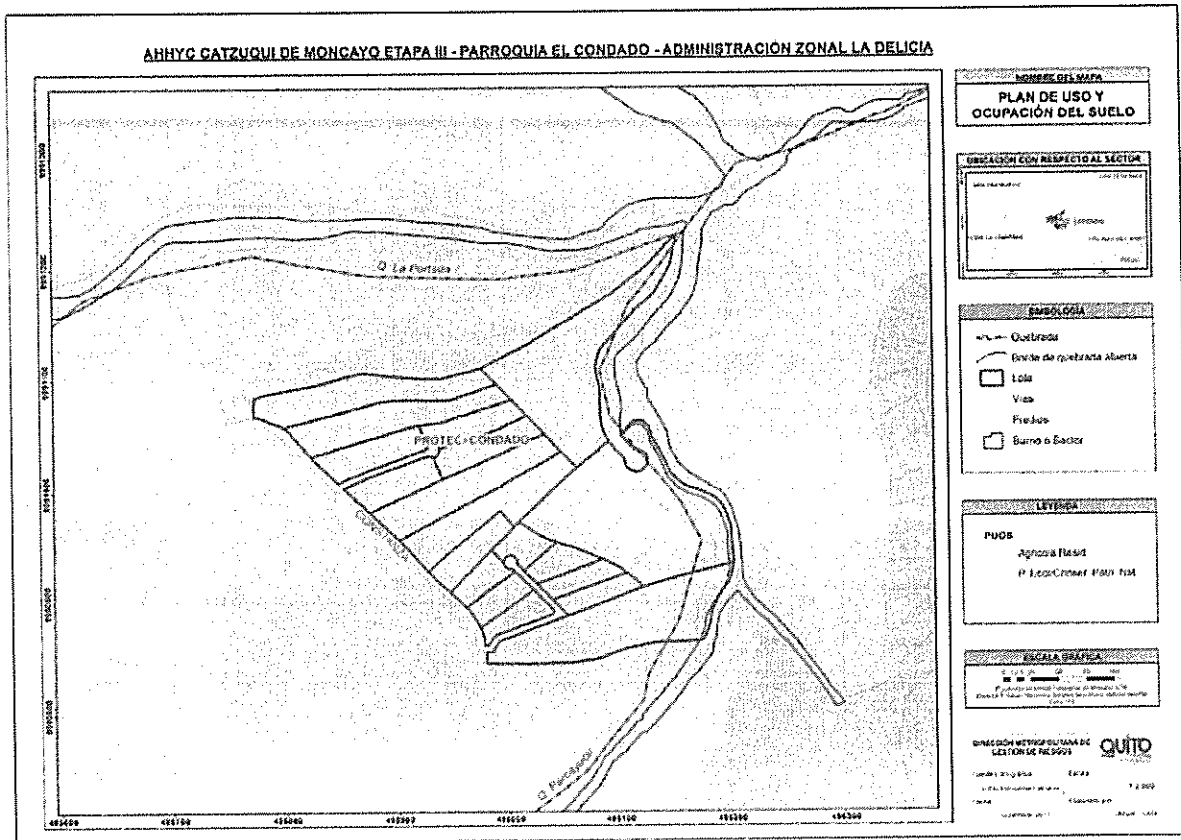


8.2.2 Susceptibilidad a Movimientos en Masa

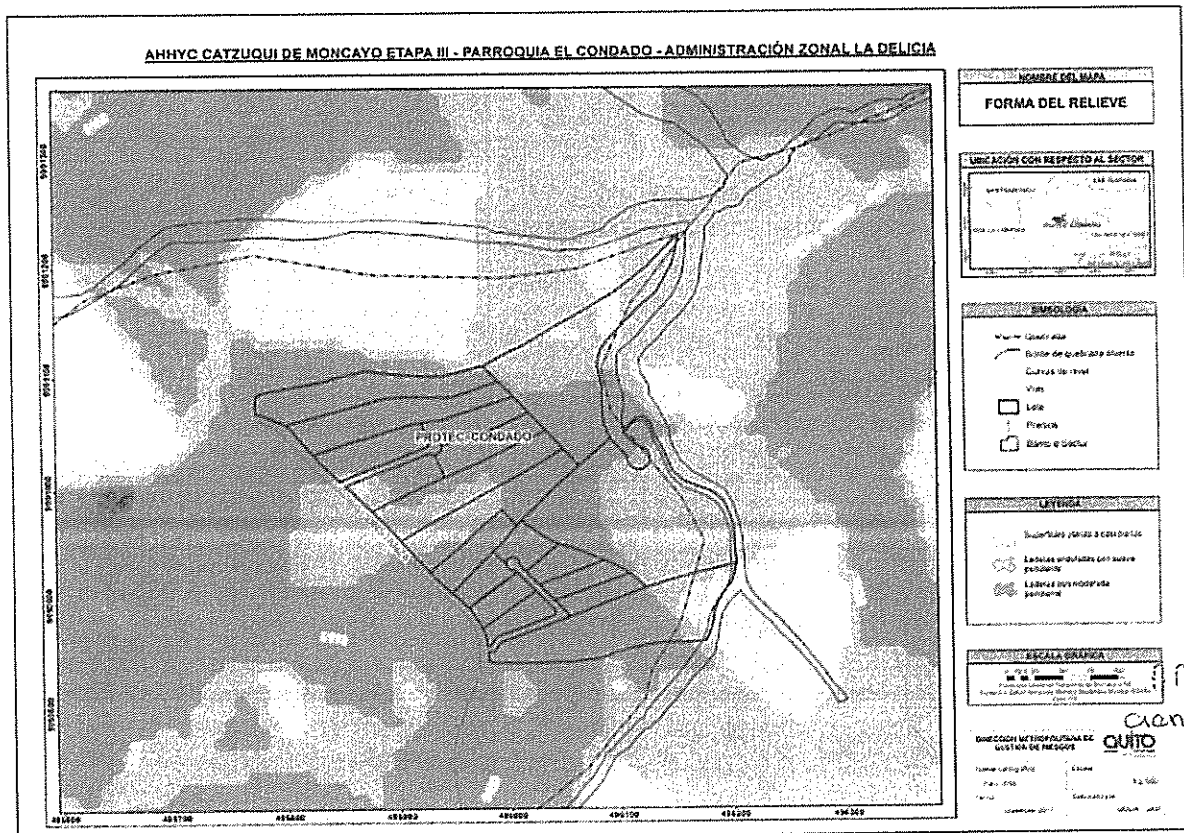




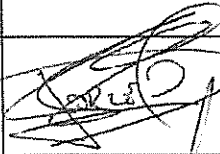

8.2.3 Plan de Uso y Ocupación del Suelo



8.2.4 Pendientes



**9 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD**

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Marco Quinatoa	Técnico Gestión de Riesgos	Inspección de campo y elaboración del Informe	30/11/2017	
Daysi Remachi	Ing. Civil Analista de Riesgos	Análisis Estructural	04/12/2017	
Gabriela Arellano	Ing. Geógrafa Analista de Riesgos	Elaboración de Mapas	04/12/2017	
Jorge Ordóñez	Ing. Geólogo Coordinador	Análisis Geológico Revisión del Informe	05/12/2017	
Christian Rivera	Director DMGR	Aprobación del Informe	07/12/2017	

2

000.0166  
cero sesenta y seis

Oficio Nro. STHV-DMGT-2019-0590-O

Quito, D.M., 26 de octubre de 2019

**Asunto:** En referencia al Oficio Nro. STHV-DMGT-2019-0458-O sobre el "Informe de Factibilidad de Cambio de Zonificación" para los asentamientos en grupo de priorización 2 y 3.

Señor Abogado  
Paul Gabriel Muñoz Mera  
**Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

En atención al Oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2019-1384-O de 21 de octubre de 2019, suscrito por el Abogado Paul Gabriel Muñoz Mera.- Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, mediante el cual textualmente dice: "**..solicita que se aclare el alcance ...**"; al Oficio No. STHV-DMGT-2019-0458-O del 16 de octubre del 2019 y a los oficios Oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2019-1308-O del 08 de septiembre del 2019, y al Oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2019-1284-O del 05 de septiembre del 2019; relacionados con la emisión del "Informe de Factibilidad de Cambio de Zonificación" para los asentamientos humanos de hecho y consolidados, al respecto informo;

#### **BASE LEGAL**

De conformidad al literal a) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, entre las atribuciones del Concejo Metropolitano, le corresponde ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones.

#### **ANTECEDENTE**

- *"Mediante Resolución No. C 062 – 2019, Reformatoria de la Resolución No. C037-2019, aprobada en sesión ordinaria de 20 de agosto de 2019, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió el tratamiento que debe aplicarse al procedimiento de regularización de todos los asentamientos humanos de hechos y consolidados previamente identificados y sus expedientes.*

000 0165  
ciento sesenta y cinco





Oficio Nro. STHV-DMGT-2019-0590-O

Quito, D.M., 26 de octubre de 2019

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Referencias:  
- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2019-1630-O

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pablo Miguel Salme Viera	pmsv	STHV-DMGT	2019-10-25	
Revisado por: Pablo Miguel Salme Viera	pmsv	STHV-DMGT	2019-10-25	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2019-10-26	
Aprobado por: Pablo Miguel Salme Viera	pmsv	STHV-DMGT	2019-10-25	

809.0162  
Ciento sesenta y dos

**ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:**

El asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro-mejoras del Barrio Catzuqui de Moncayo Etapa III, de acuerdo a los títulos de propiedad se encuentra en derechos y acciones, a continuación un detalle general de la propiedad:

Descripción de la Propiedad:

Lote de terreno que fue parte de la hacienda Catzuqui de Moncayo, situado en la Parroquia El Condado (antes Cotocollao), Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de acuerdo al acta dictada por el I.E.R.A.C el 24 de enero de 1966, protocolizada el 23 de febrero de 1966, a favor del señor Julio Heredia, en razón de la liquidación de los fondos de reserva y vacaciones no gozadas hecha por Lauro Hernandez.

Del análisis legal se desprende que en el macrolote a intervenir para el proceso de regularización existen varias ventas en derechos y acciones inscritas en el registro de la Propiedad del Cantón Quito. Las copias de las escrituras de derechos y acciones legalmente inscritas en el Registro de la propiedad del Cantón Quito presentadas por los copropietarios en la Coordinación desconcentrada de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, Administración Zonal La Delicia forman parte del expediente No. 139 AZLD.

**GRAVÁMENES:**

De acuerdo al certificado de gravámenes No. 939634 de 09 de noviembre de 2019, emitido por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el predio del asentamiento humano de hecho y consolidado **NO SE ENCUENTRA HIPOTECADO, NI EMBARGADO**, existe una prohibición de enajenar de acuerdo al oficio No. EPMAPS-CBCOACS-2019-2685, de 21 de octubre de 2019, por el juzgado de Coactivas de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, en contra de la señora María Rosa Morales, (pudiendo ser un homónimo).

**OBSERVACIÓN:**

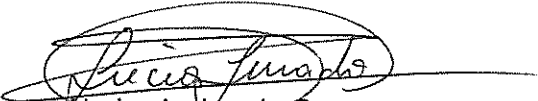
La Coordinación desconcentrada de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" efectuó la socialización del proceso de Regularización en el asentamiento humano de hecho y consolidado el día 20 de noviembre de 2019, en la socialización con los moradores del barrio se expuso sobre los gravámenes que pesan en los derechos y acciones de la copropietaria, en la mencionada reunión la copropietaria involucrada se comprometió a realizar los trámites pertinentes para la subsanación de dichos gravámenes.

**CONCLUSIÓN:**

El AHHC cumple con los requisitos legales establecidos en el cuerpo normativo de la Ordenanza No. 001, sancionada el 29 de marzo de 2019 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en lo referente a los procesos de Regularización.

009.0161  
ciento sesenta y uno

Por lo expuesto esta Coordinación desconcentrada de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" Administración Zonal La Delicia, se ratifica en el análisis legal del Informe No. 011-UERB-AZLD-SOLT-2017, de 04 de diciembre de 2017.

  
Ab. Lucia Jurado Orna  
Responsable Legal UERB-AZLD

Fecha: 02 de diciembre de 2019